REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2020 00831 00
AUTO No. 0014

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Estudiado el presente proceso ejecutivo de la referencia, incoado por URBANIZACION HACIENDA SAN JORGE P.H, en contra de los señores JUAN DIEGO ECHEVERRY DUQUE, y ELIANA MILDREL HOYOS GOMEZ, observa el Despacho que la dirección de notificación de la parte demandada, esto es, la Calle 24 Sur No. 38-05, Casa 138, pertenece al Barrio Zuñiga del Municipio de Envigado,[1] razón por la cual se procederá a remitir el expediente (proceso de mínima cuantía y única instancia) al Centro de Servicios Administrativos de esta Localidad para que sea repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Municipio de Envigado, para que asuma el conocimiento del mismo, pues a tal Juzgado corresponde, dentro de su competencia las Zonas 3, 4, 5 y 6 de esta Municipalidad, de conformidad con el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, modificado por el Acuerdo CSJANTA 18-755 del 14 de septiembre de 2018 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

CÚMPLASE,

BAPU

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] http://sigeme.envigado.gov.co/mapgis/mapa.jsp?aplicacion=0

Código de verificación: **35d06da8be5dec9c227acd667ee5d59e22bd479304335792b34cce7420bdc976**
Documento generado en 18/01/2021 10:53:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica